

FICHA GUION PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015
<u>Departamento impulsor del proyecto:</u> Secretaría General del Pleno. Responsable expediente, ejecución del proyecto y dependencia orgánica de la CESYR- Concejalía delegada Atención Directa a la Ciudadanía <u>Norma / Documento a consultar:</u> REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (CESYR SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES)
a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
El artículo 132 del Título X de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local (en adelante LBRL), en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de “Medidas para la modernización del Gobierno Local”, y respecto de la organización y funcionamiento de los municipios de gran población, prevé la creación por el Pleno de la Corporación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (en adelante CESYR) para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal cuyo funcionamiento se regulará en normas de carácter orgánico. La citada Comisión podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. No obstante, también podrá realizar informes extraordinarios cuando la gravedad o la urgencia de los hechos lo aconsejen. Mediante Reglamento Orgánico de la CESYR de San Sebastián de los Reyes, el Ayuntamiento se va a dotar de un instrumento necesario para proceder a la adaptación exigida en la Ley de Bases del Régimen Local. El artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece el carácter orgánico del Reglamento regulador.
b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
Imperativo legal conforme a los artículos 132 y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
c) Los objetivos de la norma.
Definición del órgano, composición, competencias, organización, funcionamiento.
d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
No existen alternativas regulatorias y no regulatorias.

Oscar Alberto Campelo Corrales
Director General de Función Pública

